

---

**LEY Nº 3489****AUTORIZASE A LA COMISION VECINAL  
DE LA MAJADA — ANCASTI — IMPONER  
NOMBRE DE LA PLAZOLETA.**

San Fernando del Valle de Catamarca,  
13 de Setiembre de 1979.

Expte.: M—08852/79.

A S.E. EL SEÑOR GOBERNADOR:

La Comisión Vecinal de La Majada, Dpto. Ancasti, solicita la correspondiente autorización mediante el dictado del instrumento legal pertinente, para imponer el nombre del Gral. Don José de San Martín, a la Plazoleta de esa localidad.

Es propósito de la Comuna rendir homenaje al indiscutible Prócer de nuestra Independencia.

El señor Gobernador, cuenta con las atribuciones pertinentes, para el dictado del mencionado instrumento, en virtud de las facultades que le fueron conferidas por el Artículo 1º, punto 2.2.4, de la Instrucción Nº 1/77, de la Junta Militar.

Dios Guarde a V.E.

Dr. PEDRO SOFIEL ACUÑA  
Ministro de Gobierno

San Fernando del Valle de Catamarca,  
13 de Setiembre de 1979.

Expte.: M—08852/79.

**V I S T O :**

Las atribuciones conferidas por el Artículo

1., punto 2.2.4., de la Instrucción N° 1/77,  
de la Junta Militar.

*El Gobernador de la Provincia  
Sanciona y Promulga con  
Fuerza de*

**LEY:**

Artículo 1º. — Autorízase a la Comisión Vecinal de La Majada, Dpto. Ancasti, a imponer el nombre del Gral. Don José de San Martín, a la Plazoleta de esa localidad.

Artículo 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Com (R) OSCAR MARIA BARCENA  
Gobernador de Catamarca

*Dr. Pedro Sofiel Acuña*  
Ministro de Gobierno

---